SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

FGP/MTN/SPR/MBO/mbo

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA GOBERNACIÓN DE ÚLTIMA ESPERANZA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº10-A/ XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 28 de enero de 2020

VISTOS:

La Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, Resolución Nº 2282 de 31 de diciembre de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N°1006 de 18 de junio de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución N° 3 de 02 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Magallanes y la Antártica Chilena; y Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género aportando al cambio

cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que el Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres, cuenta con diversos dispositivos como son el Centro de la Mujer, Casa de Acogida y Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja.

4. Que, en diciembre de 2017, se suscribió un Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa de Violencia contra las Mujeres, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación de Última Esperanza, siendo aprobado mediante Resolución Exenta Nº 03 de fecha 02 de enero de 2018 de la Dirección Regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.

5. Que se han efectuado diversas modificaciones del convenio, para optimizar el uso de los recursos y ajustar algunos aspectos técnicos. Se ha suscrito una nueva modificación, con fecha 28 de enero de 2020, siendo necesario dictar la Resolución aprobatoria correspondiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º

Apruébese la presente **Modificación** del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 03 del 02 de enero de 2018, entre SernamEG y la Gobernación de Última Esperanza, para la Administración del Programa de Violencia contra las Mujeres, dispositivo **Casa de Acogida**, cuyo tenor es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA

DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA" – PUERTO NATALES

En Punta Arenas a 28 de enero de 2020, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su*

Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña Fabiola García Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted] *ambos con domicilio en calle Maipú N° 938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el* ***"Servicio"****, por una parte; y por la otra, la* ***Gobernación de Última Esperanza,*** *en adelante* ***"Gobernación" o "La Entidad Ejecutora"****, R.U.T. N° 60.511.122-k, representada por su Gobernador don Raúl Alexis Suazo Mardones, cédula nacional de identidad N°* [redacted] *ambos con domicilio en Eberhard N° 417, comuna de Puerto Natales, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. *Que, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Ultima Esperanza, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida Natales según consta de Resolución Exenta Nº 03 de fecha 02 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.*

2. *Que se han efectuado diversas modificación al presente convenio, desde su entrada en vigencia, referidas, entre otras materias a ajustes e incrementos presupuestarios, ampliación de su vigencia, entre otros temas.*

SEGUNDO. NECESIDAD Y FUNDAMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Mediante Oficio N° 126 de fecha 28 de enero de 2020, la Gobernación de Última Esperanza solicita a la Dirección Regional de SernamEG que efectúe una modificación presupuestaria, ajustando los fondos para una eficiente utilización de los recursos, petición que es acogida por la Dirección Regional de SernamEG.

TERCERO. MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

- *Se modifica la cláusula* ***Octava, letra B.7, Compromisos Financieros del SernamEG****, en lo siguiente:*

B.7 *SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de $* ***24.088.050****.- (Veinticuatro millones ochenta y ocho mil cincuenta pesos).*

Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

CASA DE ACOGIDA- NATALES				
Cta.	Ítem	Aporte SernamEG		
		Aporte original	Propuesta Modificación	Aporte Modificado
10	Gastos en Personal Administrativo			
20	Gastos en Personal Operacional	$15.608.483.-	$240.715.-	$15.849.198.-
30	Gastos en Administración			
40	Gastos Operacionales	$8.404.567.-	($240.715.)-	$8.163.852.-
50	Transferencias Beneficiarios/as			
60	Gastos de Inversión	$75.000.-		$75.000.-
	Totales	$ 24.088.050.-	$0.-	$ 24.088.050.-

CUARTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas con anterioridad.

QUINTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

*La calidad de **Directora Regional** de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Fabiola García Pinto**, consta de Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de don ***Raúl Alexis Suazo Mardones****, para representar a la* ***Gobernación Provincial de Última Esperanza****, consta en el Decreto de Nombramiento N° 592 de fecha 12 de noviembre de 2019 y su facultad para la suscripción del presente convenio, consta en la Resolución Exenta N° 218, de fecha 1 de marzo de 2018 de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena."*

ARTÍCULO 2º

La presente modificación presupuestaria corresponde al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2020.

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRSE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

Distribución
Oficina de Partes Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Cc: Jefa Administrativa Dirección Regional